

PROGRAMA DE BECAS DOCTORALES
BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DOCTORALES EN CENTROS DE
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (CIT)

Recepción de Solicitudes: del 02 de junio al 04 de julio de 2014

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento. Excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS INTERNAS DOCTORALES EN CIT

En el marco de la política impulsada por el CONICET junto a distintas Universidades Nacionales para la creación de Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT), con el propósito de promover una distribución territorialmente más equilibrada de los recursos humanos y las capacidades de investigación en todo el país, se realiza la presente convocatoria de becas doctorales.

Las Becas Internas Doctorales se encuentran destinadas a egresados de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación científica y tecnológica dentro de un Centro de Investigaciones y Transferencia (CIT) del CONICET, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

Las mismas tendrán una duración de **sesenta (60) meses**, no renovables. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, el becario deberá presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el Doctorado aprobado y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberá acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

A los efectos de iniciar el proceso de selección, los Directores de los CIT podrán solicitar el financiamiento para las becas doctorales, indicando la línea de investigación y el perfil del candidato.

Luego de que el Directorio apruebe la asignación de becas para cada CIT que lo solicite, se publicarán las características de la búsqueda y los datos de contacto del Director de cada CIT en la página web del CONICET.

Durante el proceso de selección definido en cada convocatoria publicada, los Directores de los CIT realizarán entrevistas y elevarán al CONICET el o los candidatos para su evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente por la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social y Proyectos Complejos.

Con los resultados de la evaluación, el Directorio asignará las becas. Las Becas Internas de doctorales tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2015.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Los becarios sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director de beca.

CONDICIONES PARA POSTULAR

Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduados que adeuden un máximo de siete (7) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca¹. Dichos postulantes deberán, indefectiblemente, acreditar la finalización de su carrera antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado

¹ Se consideran materias aprobadas SOLO a aquellas que figuren así en el certificado analítico. La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.

de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página web de la CONEAU.

El postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

Asimismo el becario deberá desarrollar sus actividades en el CIT en el cual el director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación.

Estas becas no están incluidas en el límite establecido para la dirección de 3 becarios de doctorado en los primeros tres (3) años de beca y/o de Formación de Postgrado con Empresas.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas Doctorales, graduados que hayan sido beneficiados con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estos postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.

Asimismo el becario deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación.

Los candidatos a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria, no se admitirá la presentación del mismo candidato en más de una categoría. Tampoco se admitirá que un mismo candidato realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en las convocatorias permanentes de otros programas de becas o que tenga pendiente el alta de una beca obtenida en un concurso anterior.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS DIRECTORES PROPUESTOS

El director de beca propuesto podrá tener a su cargo en forma simultánea un máximo de tres (3) becarios internos Doctorales del CONICET que se encuentren en los primeros tres (3) años de su beca. Se solicita a los señores Directores tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se aceptarán cambios en la titularidad de los directores de los postulantes seleccionados ni de los becarios vigentes. Es responsabilidad de los directores prever esta situación. No hay límite para la dirección de Becarios Internos Doctorales que se encuentren usufructuando el 4to y 5to año de su beca, de Becarios Internos de Finalización de Doctorado, de Becarios Internos Posdoctorales ni para las codirecciones.

Los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadores del CONICET, en el caso de aquellos que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directores y/o codirectores de becarios en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivos directores y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Sólo podrán ser propuestos como directores y/o codirectores aquellos becarios **seleccionados** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2015.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director o codirector a investigadores del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo.

Si el director propuesto es un investigador jubilado, se aconseja incluir un codirector en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

El CONICET solicitará a los directores un informe anual sobre el desempeño de sus becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECA

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social.

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del	a) Promedio de las calificaciones:	40	45 puntos
---------------------	------------------------------------	----	-----------



solicitante	Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, considerando la cantidad de aplazos y el promedio histórico de la carrera en la institución.	puntos	
	<i>b) Antecedentes de investigación y docencia:</i> Se tendrá en cuenta las actividades realizadas por el candidato, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros.	5 puntos	
II) Director y/o codirector y Lugar de Trabajo:	<i>a) Director y/o codirector:</i> Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y/o del codirector y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto.	25 puntos	30 puntos
	<i>b) Lugar de trabajo:</i> Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.	5 puntos	
III) Plan de trabajo:	Se evaluará si el plan de trabajo, orientado a la obtención de una tesis, está adecuadamente formulado, es original y factible teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la aplicabilidad de los resultados, si correspondiere.	25 puntos	25 puntos
TOTAL			100 puntos

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- a) Los Directores de los CIT solicitan al CONICET el financiamiento de las becas, indicando el tema de investigación y el perfil del candidato.
- b) Dichas solicitudes son elevadas por la Coordinación de Becas al Directorio para resolver sobre la asignación de las becas.
- c) Se publican en la página web de CONICET las características de las becas a cubrir, con el perfil del candidato y los datos de los Directores de los CIT, que sean aprobadas por el Directorio de este Consejo Nacional.
- d) Los interesados contactan a los Directores de los CIT para ser entrevistados. Los Directores de los CIT elevan los candidatos propuestos al CONICET, a través de la Coordinación de Becas. Las propuestas de candidatos deberán contar con la firma de la máxima autoridad de la institución donde se desarrollen las tareas del becario.
- e) La Coordinación de Becas de CONICET verifica que los postulantes cumplan con los requisitos reglamentarios establecidos en estas bases. Las solicitudes que no cumplan con alguno de ellos, serán rechazadas.
- f) Las solicitudes son evaluadas académicamente por la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social del CONICET.
- g) El Directorio del CONICET resuelve el otorgamiento o denegatoria del pedido de beca.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR MAIL A:

becas-cit@conicet.gov.ar